

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS

URGENTE

NCRD / IEAV / RECO / NICC / RRHH / DESA / CDH / zfh.-

DECRETO EXENTO N° 4305 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

14 SEP. 2023

1.- El Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 26.01.2023 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Mónica Andrea Molina Garrido;

2.- El Decreto Alcaldicio N°2436 de fecha 18.08.2023 que aprueba modificación de Contrato a Honorarios de Doña Mónica Molina Garrido, que incorpora beneficio de pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales;

3.- La licencia Médica Postnatal N°2-61748453, a contar del 08.05.2023 y hasta el 30.07.2023 de Doña Mónica Molina Garrido.

4.-El Correo Electrónico de fecha 31 de Agosto de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que adjunta copia de Licencia Médica, Comprobante de pago de Cotizaciones, pronunciamiento licencia médica, cartola de Banco Estado en el cual se refleja el monto percibido por licencia médica posnatal;

5.- La Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

- La modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Mónica Molina Garrido, que incorpora el beneficio para cancelar la diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales. (84 días de licencia médica posnatal).

DECRETO

1º.-PAGUESE, a Doña **MONICA ANDREA MOLINA GARRIDO, RUT. N°16.904.455-4**, la diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora de Servicios y el total de sus honorarios mensuales, correspondiente a un monto de \$1.371.410.-

2º. - **IMPUTESE**, el gasto que origina el pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora de Servicios y el total de sus honorarios mensuales, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad
- c.c. Dideco
- c. c. Interesada
- c.c. D.A.F.
- c.c. Dpto. RR.HH



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA